

RESOLUCION N° 1.333

VISTO y CONSIDERANDO :

En virtud del tiempo transcurrido y ante la promesa incumplida en diversas oportunidades por el señor Intendente Municipal y el Secretario de Obras Públicas, respecto a la ejecución de las nueve (9) plazas en relación al Subsidio recibido por el municipio por un monto de \$ 135.096,34 para ejecutar dichas obras en los Barrios : Alunai, Yacampis, Vial, Nueva Rioja, 25 de Mayo Sur, Infantería II, Antártida Norte, Alta Rioja y San Martín.-

Que, la falta de cumplimiento fueron motivo y causal de un Juicio Político que paso a archivo.-

Que, en Agosto del 2.002 fue el último informe del señor Secretario de Obras Públicas Ing. Parco, donde figura la ejecución total de: Plaza del Barrio Yacampis (Parque Yacampis), Plaza del Barrio Alta Rioja (Solar de la Fé) y Plaza del Barrio San Martín; y que se ejecutaran en forma parcial las siguientes plazas : Plaza del Barrio 25 de Mayo Sur el 95 %, Plaza del Barrio Vial el 85 %, Plaza del Barrio Infantería II el 30 %; y además aclara en dicho informe que el material restante lo tiene el municipio y el resto se encuentra tramitado por Expediente N° 207-O-02 por la negativa de la casa proveedora a entregar el material por el cual se iniciaron las acciones legales correspondientes, ofreciendo prueba documental del hecho.-

Dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta el compromiso público mediante conferencia de prensa en el mes de Diciembre del 2.002 donde el municipio se compromete a concluir con las obras en un plazo no mayor de treinta (30) días a la fecha de dicha conferencia.-

En virtud de lo expuesto, los Concejales que suscriben se apersonaron en el municipio ante el Secretario de Obras Públicas con el reclamo permanente de cumplimiento de tal compromiso y no encontrando ninguna respuesta favorable.-

A un año practicamente del compromiso asumido y a diez (10) años del comienzo de estas obras no se logró realizar las obras para el beneficio de los vecinos.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado de la ejecución y terminación de obra de las plazas en los Barrios : Alunai 5 %, 25 de Mayo Sur 15 %, Vial 15 %, infantería II 70 %, Nueva Rioja y Antártida Norte 100 %.-

ARTICULO 2°.- El informe que se solicita por el Artículo 1° deberá detallarse en cada caso el estado de conservación de los mismos, a cargo de que área pública y/o Institución privada.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Obras Públicas deberá informarse la instancia judicial en que se encuentra el trámite de provisión de materiales, bajo Expte. N° 207-O-02.-

ARTICULO 4°.- Lo solicitado deberá hacerse en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de comunicada la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por las Concejales BACCOLA y MAGNINI.-

g.d.

**Concejal Jorge MACHICOTE
Vice-Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia**